



**OFICIO CIRCULAR DNO N° 2021/**

**ANT:** a) Decreto Supremo N° 26 de 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

b) Decreto Supremo N° 47 de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**MAT:** Recuerda entrada en vigencia de exigencia de elementos de seguridad a vehículos motorizados livianos y remite formato de rótulo que indica.

**SANTIAGO, 18 de mayo de 2010**

**DE : SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. Como es de su conocimiento el 1 de junio de 2010, comenzará a regir el Decreto Supremo N° 47 de 2009 indicado en la letra b) del ANT., que modifica el Decreto Supremo N° 26 de 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en lo referente a los elementos de seguridad que serán obligatorios y optativos en la homologación de los vehículos livianos.
2. Teniendo presente que el artículo 8° del Decreto Supremo N° 26 de 2000 citado, dispone que cuando los vehículos motorizados livianos definidos por el Decreto Supremo N° 211 de 1991 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vengán provistos de alguno o algunos de los elementos optativos y se pretenda comercializarlos o publicitarlos con esa característica, los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, deberán estar en condiciones de acreditar a los eventuales interesados, que ellos cumplen con las normas del artículo 6°, para cuyo efecto deberán contar con un certificado que lo señale, documento que deberán mantener a disposición del Ministerio para cuando les sea requerido.

Además, el artículo en comento dispone que las personas mencionadas en el párrafo anterior deberán colocar un rótulo en los vehículos de que se trata, que contenga un listado de todos los elementos optativos, en el que se señale determinadamente con cual o cuales cuenta el vehículo que se ofrece y de cuales carece. El rótulo deberá reunir las características y colocarse o adherirse en los vehículos, según determine el Ministerio.

3. Por lo anterior, se informa que a contar del 1 de junio de 2010, el formato del rótulo que se deberá adherir cuando algún modelo de vehículo comercializado o publicitado por esa empresa, cuente con alguno de los elementos optativos allí señalados será el siguiente:



GOBIERNO DE  
**CHILE**

Subsecretaría de Transportes  
Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones

Elementos de Seguridad Optativos N°A 0000001	
Sistema de Bolsa de Aire (Air Bag)	
Limitador de Tensión en Cinturones de Seguridad	
Sistema Antibloqueo de frenos ABS	
Desempañador Luneta Trasera	
Pretensor para Cinturón de Seguridad	
Espejo Retrovisor Interior Ajuste Día y Noche	
Sistema de Protección a los Ocupantes	
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	

4. El rótulo anterior es confeccionado por Casa de Moneda de Chile, organismo que ya cuenta con stock para la venta.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**GLORIA HUTT HESSE**  
Subsecretaria de Transportes

  
ROBERTO  
TO  
SANTA  
NA  
MUÑOZ  
MWP RSM APM

### DISTRIBUCIÓN

- SEREMITT I a XV y Región Metropolitana
- Gab. Sra. Subsecretaria de Transportes
- División de Normas y Operaciones
- Departamento Transporte Terrestre
- Departamento de Fiscalización
- Centro de Control y Certificación Vehicular
- Oficina de Partes
- Sres. Automotores Gildemeister S.A., Avda. Américo Vespucio N°570, Pudahuel.
- Sres. Asociación Nacional Automotriz de Chile, Providencia 1760, of. 1604 Providencia.
- Sres. Automotriz Nórdica S.A., Avda. Andrés Bello N°2825, Las Condes.
- Sres. Cidef Comercial S.A., Bellavista N°0251, Providencia.
- Sres. Citroën Chile S.A.C., Bellavista N°0790, Providencia.
- Sres. Comercial Kaufmann S.A., Avda. Gladys Marín N°5829, Estación Central.
- Sres. Comercializadora Ditec Automóviles S.A., Avda. Del Parque N°4002, Ciudad Empresarial, Huechuraba.
- Sres. Derco S.A. (JAC), Avda. Américo Vespucio N°1842, Quilicura.
- Sres. Derco S.A. (Suzuki), Avda. Américo Vespucio N°1842, Quilicura.
- Sres. Francomecánica S.A., Avda. Américo Vespucio N°1838, Quilicura.
- Sres. Great Wall Motor, Avda. Américo Vespucio N°1842, Quilicura.
- Sres. Importadora y Distribuidora Alameda S.A., Avda. Américo Vespucio N°1836, Quilicura.
- Sres. Automotriz Autocar S.A., Avda. Santa Rosa N°455, Santiago.
- Sres. Indumotora Automotriz S.A., Avda. Santa Rosa N°455, Santiago.



GOBIERNO DE  
**CHILE**

**Subsecretaría de Transportes  
Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones**

- Sres. Kia Motors Chile S.A., Avda. Santa Rosa N°455, Santiago.
  - Sres. Distribuidora Automotriz Marubeni Ltda., Avda. Vicuña Mackenna N°3300, Macul.
  - Sres. Ford Motor Company Chile Ltda., Enrique Foster Sur N°20, Piso 11, Of. 1101, Las Condes.
  - Sres. General Motors Chile Industria Automotriz Ltda., Avda. Américo Vespucio N°811, Huechuraba.
  - Sres. Honda Motor de Chile S.A., San Ignacio N°031, Quilicura.
  - Sres. Maco I.C.S.A., Avda. Presidente Eduardo Frei M. N°9829, Parque Ind. Buenaventura, Quilicura.
  - Sres. Mak Automotriz Chile S.A., Avda. General Bustamante N°638, Ñuñoa.
  - Sres. Peugeot Chile S.A., Avda. Américo Vespucio N°785, Huechuraba.
  - Sres. Scheib y Cía. Ltda., Avda. Vicuña Mackenna N°669, Santiago.
  - Sres. Comercial Automotriz S.A., Avda. La Dehesa N°1842, Lo Barnechea.
  - Sres. Comercial Chrysler S.A., Avda. Américo Vespucio N°1601, Quilicura.
  - Sres. Comercial Itala S.A., Avda. Américo Vespucio N°1601, Quilicura.
  - Sres. MMC Chile S.A., Avda. Américo Vespucio N°1601, Quilicura.
  - Sres. Newco Motor Chile S.A., Avda. Américo Vespucio N°1601, Quilicura.
  - Sres. Ssangyong Motor Chile S.A., Avda. Américo Vespucio N°1601, Quilicura.
  - Sres. Toyota Chile S.A., Avda. Américo Vespucio Norte N°098, Pudahuel.
  - Sres. Williamson Balfour Motors S.A., Avda. Las Condes N°12907, Las Condes.
  - Sres. Comercial e Inmobiliaria S.A., Avda. Los Leones N°927, Ñuñoa.
  - Sres. Sodivem S.A. ; Avda. El Bosque Norte N°0107, Of. 71, Las Condes
-